

ÚLTIMA REVISIÓN: OCTUBRE 19 DE 2019

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I.

Instituto "Midia Leonor Castellón de Sánchez"



2022

PRESENTACIÓN

Presentamos a continuación el **Proyecto Educativo Institucional** del *Instituto “Midia Leonor Castellón de Sánchez”*, construido con la participación representativa de todos los miembros de la comunidad, mediante un proceso responsable, exigente y democrático, permitiendo disponer de una estructura normativa, fiel al espíritu y a la Filosofía Midista, a los principios y políticas de la Institución, a la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia y demás disposiciones legales.

El **Proyecto Educativo Institucional** del *Instituto “Midia Leonor Castellón de Sánchez”*, pretende contribuir al desarrollo integral de la persona, dentro de un ambiente fraterno de convivencia armónica, fortaleciendo el ejercicio y la vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales; así como el reconocimiento, valoración y respeto por los Derechos Humanos. No se concibe la norma como un instrumento para reprimir, sino como un medio para formar. Se procura una formación responsable, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía y la diferencia, garantizando la práctica de la democracia, la participación y el respeto por el otro.

Se presentan a continuación los Deberes y Derechos que corresponden a cada grupo de personas de la comunidad educativa, los estímulos que nutren y motivan a sus miembros en su labor. Se expone el Gobierno Escolar, las formas de participación, señalando sus funciones y reglamentos.

A través de cada uno de los elementos que conforman este PEI se busca el desarrollo de las dimensiones cognitivas, conceptuales y procedimentales en los estudiantes, logrando así una educación integral que forme personas competentes para enfrentar las exigencias de la sociedad actual.

Esencialmente, el presente proyecto busca innovar las estrategias educativas y generar un colectivo pedagógico con capacidad de visionar en el corto, mediano y largo plazo un modelo de institución acorde con los nuevos contextos sociales y paradigmas emergentes.

IDENTIFICACION DEL COLEGIO

Nombre del Plantel: “ *Instituto “Midia Leonor Castellón de Sánchez”* ”

1.1. Dirección: Calle 11 N° 19-200

1.2. Teléfono: 435 84 02

1.3. Correo electrónica: funmidia@yahoo.com

1.4. Sector: Privado

1.5. Jornada: Única

1.6. Calendario: A

1.7. Código Dane: NID del DANE No 347001003551

1.8. Código Icfes: 128041

1.9. Nit: 819006781-2

1.10. Departamento: Magdalena

1.11. Municipio: Santa Marta

1.12. Niveles y ciclos de enseñanza: Preescolar, Básica y Media.

1.13. Localidad: 02

1.14. Título que expide: Bachiller Académico con énfasis en Salud y Nutrición.

1.15. Aprobación de estudios: Resolución No. 0547 del 09 de junio de 2016, por la Secretaría de Educación Distrital

1.15. Vereda/Comunidad: Barrio San Francisco

1.5. Coordenadas geográficas: Latitud: 11.244374 | Longitud: -74.191472

2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

2.1. Lema Institucional

**Formamos al hombre del futuro,
Con sus valores, ambiciones
y esperanzas.**

2.2. Escudo:



El escudo representa

Centro superior: Se observa el nombre de Santa Marta, el morro cómo una colina rocosa y en su punto más alto se halla un faro emblemático que ilumina el tipo de calidad educativa que queremos para nuestra sociedad samaria e inspiración de nuestra madre fundadora, en donde aparece su rostro en un libro abierto que representa la persona que no oculta nada, que se muestra tal y como es, que expresa sus verdaderos sentimientos, mientras que flameando la llama hacia arriba simboliza, solemnidad, vida y el poder regenerador que irradia el fuego en tres pilares fundamentales: *Educación, Ciencia y Salud*.

Borde inferior derecho: El nombre del Colegio, “*Instituto “Militia Leonor Castellón de Sánchez”*”, que hace honor a la fundadora de la institución.

Los colores del escudo: En el fondo los colores blanco y *azul rey* representan en constante movimiento la luz, los valores, el conocimiento, la verdad y el amor. A su alrededor el rojo simboliza el poder, la acción con la vitalidad, la ambición y la pasión. **El rojo** aporta también confianza en sí mismo, coraje, valentía y una actitud optimista ante la vida. Éxito, triunfo, fuerza, a la acción y asociada a alcanzar sus metas.

2.3. Bandera

La Bandera del “*Instituto “Militia Leonor Castellón de Sánchez”*”, está conformada por dos franjas iguales, dispuestas en forma horizontal: Blanco y Azul Rey. En el centro reposa el escudo que ha acompañado la historia de la institución desde sus orígenes.

El Blanco: simboliza la unidad de todos los actores de la Institución que conviven en paz y armonía.

El Azul Rey: representa los cielos, el mar de horizonte mágico que nos muestra la Sierra Nevada de Santa Marta y el ocaso del sol al encontrarse en el mar caribe. Se le asocia con la mente, a la parte más intelectual de la mente, **el que más asociamos con la simpatía, la armonía, la amistad y la confianza**, todos ellos sentimientos que se alcanzan con el tiempo y que se basan en la reciprocidad

HIMNO INSTITUTO MIDIA

Somos la patria,
Somos el hombre
Somos la tierra que defendemos
Construyendo una nueva nación
Fuente de paz, gloria y libertad.

Yo te saludo noble **INSTITUTO “MIDIA”**
Acabas el germen de la ignorancia,
Foco inmerso de luz astro
Divino, que iluminas el cielo
De la patria. Aquí se asciende
La miel para la vida, con su
Constante trabajo y esfuerzo
y se forma al hombre del futuro
Con sus valores, ambiciones
y esperanzas.

La Religión, la patria y la ciencia
Lograrán objetivos, todos ellos
Deben despertar vivos recuerdos
Y duraderos afectos en el alma.
Con mucha luz y gran valor,
La naturaleza conservaremos
Y nuestro aire respiraremos
Dándole gracias al creador.

3. JUSTIFICACIÓN

El proyecto Educativo del *Instituto "Midia Leonor Castellón de Sánchez"*, responde a las necesidades de la población que la integra y pretende direccionar los procesos que comprenden el acto educativo, mediante la organización de los elementos pedagógicos, curriculares y metodológicos que orientan su quehacer cotidiano.

Para que la educación armónica pueda darse en una Institución educativa, se precisa una normatividad que regule las relaciones entre los miembros de esta. También se hace necesaria la educación con un enfoque integral para los jóvenes de hoy, basada en principios y valores que contribuyan a la formación de una sociedad más justa y equitativa.

Por consiguiente, el P.E.I. es un instrumento de apoyo institucional donde se encuentran las reglas y procedimientos que apoyan y ayudan a formar los hombres del futuro con sólidos valores como la responsabilidad, la justicia, la libertad y el respeto mutuo.

Desde los referentes axiológicos el P.E.I. se sustenta en algunos postulados básicos del ideario Midista a saber, la verdad como condición para la realización humana y cristiana. "Para vivir bien como es debido y cada vez mejor"; la definición de metas compartidas, precisas, y éticas, en donde los integrantes encuentran oportunidad permanente para concertar y planificar sus acciones, favoreciendo de esta manera que "la escuela sea un lugar de salvación"; el respeto por las opciones libres de sus agentes educativos en el campo: político, cultural, ideológico, social, económico, religioso y el compromiso sociopolítico solidario con el entorno especialmente con los más necesitados.

Igualmente el P.E.I. fundamenta sus acciones teniendo también como base los principios básicos de la democracia y los principios sociales de la eminente educadora *Instituto "Midia Leonor Castellón de Sánchez"*, los cuales ayudan en el pensamiento y en la práctica de la convivencia.

4. FILOSOFIA

Teniendo en cuenta los fines que plantea el sistema educativo colombiano a través de la Ley General de Educación, el *Instituto “Midia Leonor Castellón de Sánchez”*, pretende formar personas analíticas, reflexivas, críticas, capaces de desarrollar su pensamiento para emprender acciones que los lleve a solucionar problemáticas propias de su entorno. A ser comunicativas, con amplio sentido de **SER SOCIAL**, responsables, cívicas, solidarias, buenos miembros de sus familias y de su comunidad; con un profundo valor de la vida y de los derechos humanos, los cuales defenderá; una persona equilibrada, altamente socializada, capaz de trabajar en equipo y de relacionarse con otras de distinto origen geográfico, cultural, socio económico, entendiendo los puntos de vista de los demás y haciendo respetar los propios por las vías de la concertación y el respeto.

Una persona que trabaje por la defensa, conservación, recuperación y utilización de los recursos naturales, de los bienes y servicios de la sociedad.

Hombres y mujeres con talento y liderazgo suficiente para convertirse en animadores y creadores de todo un género de actividades productivas especialmente las de su región y el resto del país.

Dentro de esta perspectiva es factible afirmar que el hombre no es un ser abstracto, sino una realidad concreta que se expresa a través de sus potencialidades y necesidades, las cuales se derivan propiamente de la complejidad de su naturaleza. Estas necesidades se pueden explicar de la siguiente manera:

Desde el punto de vista físico - biológico, el hombre forma parte de la realidad natural, ya que está sometido a sus leyes y es producto de la evolución biológica. Por lo tanto necesita techo, vestido y comida para satisfacer sus necesidades materiales básicas.

Desde el punto de vista Psíquico – Social, el hombre es parte de la realidad social ya que es sujeto de toda la dinámica de la sociedad. Por lo tanto, necesita compañía, solidaridad, cooperación, y complementariedad para lograr su comprensión afectiva.

Desde el punto de vista Histórico – Cultural es el único ser capaz de recoger todo un patrimonio antropológico para proyectarlo en la búsqueda, definición y construcción de un futuro distinto. Por lo tanto necesita, formación en valores, formación técnica y cultural para que sea agente de transformación de su medio.

Finalmente, desde el punto de vista Espiritual – Existencial, el hombre es producto de su propia creación ya que es capaz de ejercer una vocación consciente de auto – realización. Por lo tanto necesita amor, trabajo y libertad para proyectarse hacia el desarrollo integral de su dignidad.

Esta dinámica tan activa entre la realidad, las necesidades y las aspiraciones nos proporcionan la clave de la vocación histórica del hombre, esto equivale, a decir, la clave del proyecto que aspiramos. Es entonces sobre estas premisas que se fundamentan los lineamientos normativos de nuestra Institución.

5. VISION

Convertirnos en la institución educativa ideal en constante transformación y superación, afrontando los desafíos del conocimiento, de la tecnología, de la pedagogía bajo una concepción del desarrollo humano y social.

6. MISION

Ser el ente educativo por excelencia, que dinamice procesos de crecimiento afectivos – social propiciando situaciones que acerque al conocimiento científico, al fortalecimiento de la cultura, al desarrollo de la comunicación asertiva y dialógica, a las actitudes investigativas, cimentadas en la responsabilidad, el goce por el aprender, la convivencia y la valoración por la convivencia como principio fundamental para vivir juntos.

7. *Reseña Histórica*

Instituto "Midia Leonor Castellón de Sánchez"

La filosofía está muy relacionada con los valores que debe alcanzar un estudiante para realizarse familiar, cultural, histórica y socialmente.

Con este acertado pensamiento, la señora Midia Leonor Castellón de Sánchez, nacida en Ciénaga (Magdalena), decidió aportar su gran experiencia como educadora, para solucionar la problemática de la población escolar con dificultades para el aprendizaje, así contando con la colaboración de sus hijos, quienes se encontraban cursando estudios de educación básica secundaria y de su hermana Ligia Castellón Mozo, decidieron en diciembre de 1978 dar al servicio de la comunidad de el Instituto "Nancy", plantel educativo que tuvo muy buena acogida por los samarios quienes matricularon a sus hijos para los grados de preescolar, primero, segundo y tercero de educación básica primaria iniciando labores académicas con 62 estudiantes.

Con vocación y dedicación, doña Midia consiguió su ansiada meta y desde 1.992, el Instituto "Nancy" cuenta con planta física propia en óptimas condiciones locativas funcionando con criterios pedagógicos, es así que el 15 de Mayo de este mismo año le fue otorgada a Doña Midia Leonor Castellón de Sánchez la condecoración oficial "Simón Bolívar" por parte del Ministerio de Educación Nacional en reconocimiento a los eminentes servicios prestados a la educación.

En todo este proceso se ha contado con el apoyo de personas como el Licenciado Manuel Niño Camacho y Hugues Vega Murgas, este último quien obsequia el primer libro para la biblioteca del colegio, "Magdalena mi Departamento", quienes dieron una voz de aliento para continuar con esta noble tarea.

El 20 de Enero de 1998, le fue otorgado al colegio la condecoración oficial en el grado de "COMENDADOR" por parte del Honorable Congreso de la República de Colombia en reconocimiento al servicio prestado a esta comunidad.

Con la experiencia que le dieron 45 años de labores dedicados al servicio de la docencia y el valiosísimo aporte de sus hijos, hoy en día todos profesionales en las diferentes áreas de la pedagogía, se han propuesto incursionar en el campo renovador y tecnológico y así aprovechar, el recurso humano que tienen al servicio de la comunidad.

Como un homenaje a su abnegada dedicación en todos los aspectos de la Vida, y especialmente como madre, sus hijos le hacen un alto reconocimiento dándole una nueva razón social a la institución con el nombre de "*Instituto "Midia Leonor Castellón de Sánchez"*", con lo cual adquiere un nuevo sentido en el entorno y en la comunidad samaria.

La Secretaría de Educación del Distrito de Santa Marta, mediante **Resolución 0397 del 13 de julio de 2009 y Modificado según Resolución No. 0547 del 09 de junio de 2016**, aprueba los niveles de **Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria Educación Media Académica con énfasis en Salud y Nutrición**. La institución identificada ante el NID del DANE No 347001005351, pertenece a la **localidad 02 de Santa Marta, D.T.C.H.**, cuenta con un rector, un coordinador académico, trece docentes, dos funcionarios de servicios generales y 170 educandos aproximadamente.

8. Análisis del Contexto.

A continuación se describen los aspectos académicos, familiares y sociales que componen el entorno en el que se desenvuelven los estudiantes que constituyen el “*Instituto “Militia Leonor Castellón de Sánchez”*”.

8.1. Entorno y necesidad social:

8.1.1. Contexto

La población estudiantil permite un ambiente formativo mixto para una convivencia propicia de equidad entre hombres y mujeres.

Con respecto a los procesos pedagógicos y académicos, se perciben en la población estudiantil heterogeneidad de actitudes frente al conocimiento y al saber. Por una parte hay grupos de estudiantes que manifiestan interés y valoración por el conocimiento, tienen definido su proyecto de vida y encuentran en la institución una alternativa para alcanzar sus metas y proyectarlas; y por otra parte se encuentran estudiantes sin deseos de aprender, con apatía frente al saber y a la formación que se imparte, quienes con su actitud negativa afectan los procesos de los demás.

A nivel familiar se puede decir que, la Institución cuenta con una comunidad poco numerosa, presenta dificultades en cuanto a la participación de los padres de familia en las actividades institucionales como: escuela de padres, consejo de padres, comités de trabajo entre ellos, Comité de Emergencias, Prevención y Atención de Desastres (CEPAD) entre otros.

La ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico (DTCH) y capital del departamento del Magdalena, está ubicada al norte de Colombia a orillas del Mar Caribe. Es la ciudad más antigua de Colombia. El área del Distrito es de 239.335 hectáreas, de las cuales 222.713 son rurales y 16.622 urbanas. 117.975 hectáreas son de economía campesina (UMATA 2007). El distrito de Santa Marta está dividido en 3 localidades, 9 comunas y 3 corregimientos en la zona rural. La población de Santa Marta, según proyecciones del DANE llegó en 2015, a 483.865 habitantes:

1. Situación económica actual: La economía de la ciudad se concentra en los sectores del comercio (45,4%) y servicios (42,8%, destacándose el turismo) y en menor medida, industria (10.6%) con establecimientos de pequeño tamaño, la actividad portuaria, la pesca y la agricultura, en ese mismo orden. El Distrito mantiene una producción agrícola de 16.053 toneladas, cultivadas en un área de 44.051 hectáreas. Los principales productos agrícolas son: banano, café, cacao, frutales y yuca. A pesar de su dinámica y creciente actividad económica, Santa Marta tiene indicadores de calidad de vida que no superan los promedios nacionales, según el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 alrededor de un 30% de la población registra necesidades básicas insatisfechas (NBI).
2. Actividades comerciales. El comercio representa un 45,4% de la actividad económica. Según el primer informe de Calidad de vida “Santa Marta como vamos” 2016, la mayoría de los impuestos que se recaudan en la ciudad provienen de industria y comercio y predial unificado. De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Unidos por el cambio. Santa Marta Ciudad del Buen Vivir” (15 de junio de 2016), cabe resaltar que por iniciativa de la Cámara de Comercio de Santa Marta la alcaldía y otras entidades de la ciudad buscan fortalecer y potencializar los sectores de turismo logística y agroindustria donde se observa un potencial de desarrollo puesto que dentro de los dos primeros sectores tienen una participación del 16% y 7% respectivamente y para

la agroindustria del sector agrícola representa un 3% y el sector Industrial un 5%.

3. Problemas de orden público como guerrilla, paramilitarismo, microtráfico, narcotráfico, etc.

Según la información recolectada a través de la policía del barrio los Almendros (C.A.I), ubicado muy cerca al Instituto Midia Leonor Castellón de Sánchez, así como a través de radio noticieros, prensa, redes sociales y habitantes del sector, los barrios San Jorge, Casa e' Tabla, Pescaito, La Ensenada, 17 de Noviembre, Bastidas, Los Fundadores, el Divino Niño, además de barrios próximos a la línea férrea que atraviesa la ciudad entre otros, con el paso del tiempo, construyeron formas de participación comunitaria, mediante la creación de las Juntas de Acción Comunal, las cuales se convirtieron en el espacio de visibilidad política y social ante los gobiernos locales para agenciar procesos comunitarios conducentes al reconocimiento de problemáticas barriales que requerían ser atendidas a través de las diversas ofertas institucionales, que en gran medida se integran a través de esquemas subsidiarios. Sin embargo, los propios habitantes comprenden que las Juntas de Acción comunal, tiene un accionar limitado a causa de la baja capacidad de liderazgo e interacción con los diversos componentes y actores que integran el territorio.

Los barrios referenciados, se encuentran ubicados en la zona Nor-Oriental, asentados en la cercanía o en los cerros presentan problemas también de micro tráfico y de inseguridad social, a tal punto que las autoridades policivas en permanente vigilancia ha expropiados varias viviendas y capturado a diario a delincuentes en plena fragancia en el sitio de su residencia.

Dicha población durante décadas ha sido objeto de toda clase de vejámenes por cuenta de grupos armados al margen de la ley, generadores de violencia y desolación consecuencias propias del conflicto armado. Conductas como el micro tráfico, el desplazamiento forzado, desapariciones, torturas, abusos y violaciones sexuales, secuestro y pérdidas de animales domésticos han sido denunciadas por la Defensoría del Pueblo en aras de reconocer y proteger los derechos de las víctimas.

Es así que, se caracterizan verdaderos espacios de desigualdad social, toda vez que se afecta negativamente los Derechos Humanos y protección de los derechos fundamentales, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para poder rehabilitar a esta población, son muchas las familias que aún viven tras el miedo y la miseria por los actos violentos a los cuales han sido sometidos.

4. Desplazamiento: La ciudad es una de las principales receptoras de población en condición de desplazamiento del país, con 70 mil desplazados registrados según las estadísticas del Estado Colombiano en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) a febrero de 2007.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Unidos por el cambio. Santa Marta Ciudad del Buen Vivir” (15 de junio de 2016), el Distrito de Santa Marta es la tercera ciudad en Colombia con personas en situación de desplazamiento- PSD- recibidas, luego de Bogotá y Medellín, sus registros arrojan 57.932 personas expulsadas, 114.1995 recibidas y 121.821 declaradas antes de 1997 y en 2011 (marzo 31) la PSD recibida en Santa Marta representa el 25.28% del total de la población distrital, mientras que el promedio Nacional de PSD representa el 8.41% de la población nacional, la PSD recibida en Santa Marta equivale al 2,96% del total de PSD nacional, proporción muy superior a la que significa la población samaria que sólo equivale al 0.98 del total nacional.

Las condiciones generales de vida de la población que ha llegado al Distrito Turístico, víctima del desplazamiento forzado por la violencia, muestra que en relación con el nivel educativo en el 2002 existía analfabetismo en aproximadamente el 12.3% de la población encuestada, un 30.5% tiene primaria incompleta, el 29,5% primaria completa, y apenas el 16,3% y el 11,5% tiene bachillerato incompleto o completo respectivamente. (Fundación Antonio Restrepo Barco. Proyecto “Consejo Gremial – Derechos Humanos”. Desplazamiento y atención en Salud. Casos: Sincelejo, santa Marta y Montería. 2002).

5. Analfabetismo. Santa Marta tiene un índice del 2% de analfabetismo. Entre los años 2012 y 2013, se alfabetizaron 12.971 personas y con los ya alfabetizados se llegó a la meta de 17.000 ciudadanos que aprendieron a leer y escribir para lograr así uno de los objetivos del milenio. Recuperado Mayo 27/ 2017 de: <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/santa-marta-territorio-libre-analfabetismo-28252>
6. Víctimas del conflicto armado. Según el Boletín No. 5 Estadísticas sociodemográficas Información regional Magdalena – Santa Marta, entre el 2010 y el 2013 en Santa Marta se reportan 804 casos por hecho victimizante. Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Red Nacional de Información. Disponible en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>. Fecha de corte: 21/01/2014 12:00:00 a.m. Consultado 11 de marzo de 2014.

Lo anterior, debido en parte a que su población es fluctuante, presenta constantes problemas de disfuncionalidad familiar y en muchos hogares el empleo no es permanente o se dedican al empleo ocasional o al rebusque, sin embargo con todas estas dificultades ven que nuestro plantel educativo amerita de parte de ellos un sacrificio por la calidad que ofrece para el sector.

9. Marco Legal:

Constitución Política

Ley General de Educación, 115 de 1994 La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Artículo 67: Define y desarrolla la organización y la presentación de la Educación Formal, en sus niveles, Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media no formal e informal dirigida a los niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas sensoriales y síquicas con capacidades excepcionales y personas que requieran limitación social.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Sección 4: Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Pág. 70 y siguientes.

Artículo 20: Contempla que todo establecimiento educativo estatal debe estar constituido por órganos del Gobierno Escolar que son establecidos para velar por el buen funcionamiento, proyección y acreditación de las instituciones educativas.

Decreto 2247 de 1997 normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar

Decreto 1290 de 2009 Sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media

Decreto 1860 de 1994 Aspectos pedagógicos y organizativos generales de la ley 115)

Decreto 1850 DEL 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral

Decreto 3433 del 2008, Por el cual se reglamenta la expedición de Licencias de Funcionamiento para establecimientos educativos promovido por particulares para prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar Básica y Media.

Decreto 891 DEL 1986, Por el cual se organiza el Servicio Social de los alumnos de los Institutos Docentes Privados.

Decreto 2253 DE 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones costos educativos

Ley 1620 de marzo de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 17: Reglamento o Manual de Convivencia: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Decreto 1965 de Septiembre de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Decreto 1743 de 1994 por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

Lineamientos Curriculares: Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23.

En el proceso de elaboración de los Proyectos Educativos Institucionales y sus correspondientes planes de estudio por ciclos, niveles y áreas, los lineamientos curriculares se constituyen en referentes que apoyan y orientan esta labor conjuntamente con los aportes que han adquirido las instituciones y sus docentes a través de su experiencia, formación e investigación.

Estándares Curriculares. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse PEI documento por medio del cual se expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Decreto 1286 del 27 de abril de 2005: Por la cual se establecen las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y se adoptan otras disposiciones. Artículo 3 y 5.

Cartilla 34 Guía de Mejoramiento Institucional: Con la cual se establecen los parámetros de autoevaluación y Plan de Mejoramiento Institucional, basados en los principios de inclusión y calidad

9. CONDICIÓN DE ESTUDIANTES

ARTICULO 28. Se entiende por inscripción a la aceptación inicial y sin compromiso de la solicitud un aspirante para ser admitido en el “*Instituto “Milia Leonor Castellón de Sánchez”*”.

Una vez inscrito, el aspirante con sus padres y/o acudientes debe llenar correctamente el formulario respectivo, y entregarlo en la fecha señalada.

Presentar y aprobar entrevista con la psicóloga o Psicopedagoga.

Entrevista con el Rector.

ARTICULO 29. DE LA ADMISIÓN. Admisión es el derecho que el “*Instituto*” concede al inscrito para matricularse.

Primero: serán admitidos aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos básicos legales para la formalización de la matrícula (Boletín, certificado de vacunas, registro civil de nacimiento, 3 fotos de 3x2 CMS, fotocopia del carné de seguridad social actualizado, 1 Fólder legajador celuguía vertical, etc.), entrevista con la psicóloga o Psicopedagoga y con el rector quien definirá la aceptación.

Segundo: en el lapso entre la admisión y la matrícula el padre de familia y o Acudiente y el acudido recibirán y estudiarán conscientemente el Manual de Convivencia Social de la Institución.

Tercero: Estudiantes del “*Instituto*” de Santa Marta, DTCH es aquel que está matriculado legítimamente en él, es decir, de acuerdo con los requisitos que exige el Ministerio de Educación Nacional, y con las normas del “*Instituto*” y su filosofía.

ARTICULO 30. DE LA MATRICULA. Es el contrato que vincula al estudiante, a los padres a la familia y al “**INSTITUTO**” al proceso educativo, se realizará una sola vez y al ingresar el alumno se renovará para cada período académico. Posterior a la matrícula, la institución programará y realizará la inducción a padres de familia y estudiantes admitidos.

- a) Al afirmar la matrícula, tanto el estudiante como sus padres y/o representante legal aceptan formalmente los principios consignados en el presente **Manual de Convivencia Social**.
- b) El padre de familia y/o Acudiente conocerá y firmará el contrato de prestación de servicio educativo compartido que ANDERCOP (Asociación Nacional de Rectores de Institutos Privados), exige a cada uno de sus afiliados.
- c) Para seguridad de la institución, el “*Instituto*” exige que el estudiante tenga seguro estudiantil de Salud y/o contraccidentes, en caso contrario: la institución ofrecerá al momento de la matrícula un seguro contraccidentes.
- d) Cuando los padres o Acudiente consideren que el estudiante puede o no continuar en la institución, comunicaran personalmente a la rectoría su decisión y sus razones, y firmaran con el señor(a) rector(a) la cancelación de la matrícula. Cuando los padres o acudientes no renovaren la matrícula durante el periodo establecido por el “*Instituto*”, este podrá disponer del cupo del estudiante.

- e) Cuando el Consejo Académico y el Consejo Directivo, previo seguimiento y aplicación de las normas legales vigentes consideren que el estudiante no puede continuar en la institución, el rector comunicará personalmente o por escrito a los padres y/o acudientes, aduciendo las razones del caso, y firmará con ellos la cancelación de la matrícula.

ARTICULO 31. Corresponde a los estudiantes matriculados en el “*Instituto*”

Primero: los estudiantes del plantel inician labores el primer lunes del mes de febrero. El horario de entrada y salida será el siguiente: **Preescolar** de 7:00 a.m. hasta las 11:30 a.m., **Básica y Media Académica**, de 6:15 a.m. hasta las 12:30 p.m.

Segundo: Asistir con el uniforme de diario completo desde el primer día. En caso de no tenerlo oportunamente, se les dará un plazo razonable previa solicitud de los interesados y de la autorización del señor(a) rector(a).

El uniforme debe reflejar óptimas condiciones de aseo y presentación, contribuyendo más que todo a la formación como persona social y reflejando las buenas costumbres.

Tercero: *El uniforme de diario es el siguiente para las niñas;*

- Una falda confeccionada con pliegues, según modelo establecido por la institución debajo de la rodilla, con una cremallera al costado izquierdo de la falda y botón.
- Una blusa blanca manga corta en tela de dacrón, con un bolsillo al lado izquierdo y sobre este el escudo bordado del “INSTITUTO” a la altura del corazón; la camisa debe permanecer en todo momento por dentro de la falda.
- Zapatos negros de amarrar.

Medias tipo calcetín blanca a media pierna.

Para los varones,

- Pantalón largo en tela de lino azul rey (clásico), si es de preescolar el pantalón es el mismo.
- Camisa blanca manga corta en tela de dacrón, con un bolsillo y sobre este el escudo del “INSTITUTO” a la altura del corazón, bordado en la parte superior izquierda; la camisa debe permanecer en todo momento por dentro del pantalón
- Zapatos colegiales negros de amarrar.
- Medias blancas, para preescolar, primaria y bachillerato (no tobilleras)
- Correa negra.
- Camisilla blanca sin estampados (uso voluntario).
- Pañuelo.

Cuarto: El uniforme de educación física para todos los estudiantes niños y niñas es:

- Sudadera azul rey perchado con vivos blancos a los costados.
- Suéter Blanco tipo polo con vivos azul rey en cuello, puño de la manga, bolsillo y escudo del instituto estampado y/o bordado en la parte superior izquierda, del instituto,
- zapatos olímpicos blancos de amarrar sin adornos o líneas de colores,
- Medias totalmente blancas.
- La información sobre el uniforme de diario y de educación física se dará en la secretaría del instituto

Parágrafo 1: El uniforme de gala es el mismo de diario para mujeres con un lazo estilo corbatín, y el de los hombres es el mismo pantalón de diario con una camisa blanca manga larga y una corbata de la misma tela del pantalón de diario.

Quinto: Asistir a las actividades dentro y fuera del instituto con el uniforme de diario o de educación física demostrando de esta forma el deseo de pertenecer a la Institución.

Sexto: Observar fielmente las normas de conducta señaladas en el presente reglamento, o las que establezcan los coordinadores, profesores de grupo o profesores en su respectiva clase, de manera específica, para el logro de los objetivos de los procesos de Enseñanza y Aprendizaje, siempre bajo la orientación del RECTOR, acorde con la filosofía del plantel y sin perjuicio de los derechos del estudiante.

Séptimo: Observar un desarrollo académico satisfactorio que se refleje en los resultados de las evaluaciones, pero ante todo en su superación personal e intelectual.

Octavo: Mantener un espíritu de cordialidad y camaradería con sus compañeros logrando la unidad del estamento estudiantil.

Noveno: Participar activamente en todos los programas curriculares y extra-curriculares del *Instituto* tendiente al logro del desarrollo de su personalidad de manera íntegra.

Décimo: Servir de canal de comunicación entre la familia y el *Instituto* de tal manera que los padres de familia puedan enterarse, a través de ellos de las realizaciones del *Instituto*.

Undécimo: Dar prestigio al **instituto** y a la familia a la cual pertenecen con sus actuaciones honestas dentro y fuera del plantel.

Decimosegundo: Mantener un espíritu abierto y franco en las relaciones con sus superiores de tal manera que se logren afirmar los valores de respeto a la autoridad, respeto a los mayores, sinceridad, lealtad, armonía y paz espiritual.

Décimo terceros: Obrar de tal modo que, su conducta sea ejemplo fehaciente, de buenas maneras, costumbres sanas y de rectitud moral frente a los demás compañeros y miembros de la comunidad educativa.

Décimo Cuarto: Aplicar Las enseñanzas recibidas en El "*Instituto*", Para la transformación del medio familiar o social en que se desenvuelve, de tal forma que Los logros alcanzados por él como estudiante tengan una significación real en su contexto.

1.11.1. Personas con diversidad cultural

El proceso de inclusión de personas con diversidad cultural en la Institución, se lleva a cabo cuando el Padre de Familia en el momento de la matrícula manifiesta su condición de desplazado y de esta manera se incluye en la hoja de vida del estudiante en el SIMAT y en la ficha de matrícula.

1.11.2. Personas con necesidades educativa especiales

La Institución, cuenta con un docente de Aula de Apoyo que se encarga de la identificación de los casos que se presentan en el aula. Se notifica al padre de familia y se recomienda valoración profesional. El padre de familia debe presentar a la Institución dicha valoración para que el docente de apoyo oriente a los profesores para aplicar las respectivas adecuaciones curriculares.

1.11.3. Personas con diversidad de género

La Institución Educativa favorece la aplicación del principio de identidad de género e igualdad de género, lo cual se ve reflejado en la articulación de los diferentes proyectos transversales y manual de convivencia escolar.

1.11.4. Política de atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos, raizales y con diferentes nacionalidades. La Institución Educativa, es respetuosa de las políticas de la inclusión y acoge a estas poblaciones con parámetros en sus creencias y origen. Por tanto, se les atiende de la mejor manera permitiéndoles al igual que los demás su acceso a los procesos de enseñanza aprendizaje.

1.11.5. Políticas para estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela:

Según las circulares N° 45 de septiembre de 2015 y la circular N° 7 de febrero de 2016 donde se desarrollan las acciones necesarias que permitan garantizar el derecho fundamental a la educación de la población en edad escolar afectada por la movilización por el cierre de frontera o emigrantes de este mismo país. Por medio de la cual se da alcance a la anterior circular y presenta las orientaciones para la atención de la población en edad escolar proveniente de Venezuela.

La institución Educativa atiende las disposiciones para que los estudiantes que vienen de Venezuela sean incluidos en el registro de SIMAT, de la siguiente manera:

Si el estudiante no tiene ningún tipo de identificación válida en Colombia:

1.11.6. Políticas de inclusión, estudiantes desplazados y desvinculados del conflicto armado: La incorporación de estas poblaciones a la cotidianidad escolar tiene como propósito fundamental fortalecer su identidad a través del desarrollo de competencias personales, sociales y ciudadanas que les permitan defender y ejercer sus derechos vulnerados.

Esta población será recibida en la Institución Educativa teniendo en cuenta las políticas gubernamentales en donde se cree en la palabra de la persona ya que existe un sistema nacional, donde luego se evidenciará su situación.

Estos estudiantes serán incluidos inmediatamente en el SIMAT, teniendo en cuenta que entreguen documentos esenciales para hacer este proceso.

1.11.8. Políticas de Inclusión de estrategias semiescolarizadas

Definición: un estudiante **semiescolarizado** es aquel que estando matriculado en la institución, sólo se presenta al colegio en fechas establecidas para recibir, presentar y sustentar trabajos con las correspondientes orientaciones según programación previa.

Para la implementación de estas políticas de la Modalidad **Semiescolarizadas** (MSE) es una alternativa para estudiar a distancia. El modelo de la MSE se distingue de la **educación** presencial por combinar la flexibilidad del trabajo a distancia con sesiones presenciales para tutorías y asesorías.

Es un proceso continuo y metódico, por medio del cual los participantes, adquieren y/o perfeccionen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes a través de cursos de corta duración, en diversas áreas del conocimiento, se convierte en una herramienta formativa de suma importancia, no solo para el estudiante sino también para su núcleo familiar.

Este modelo plantea programas educativos con sesiones presenciales mínimas y en las cuales se establece una serie de actividades de aprendizaje para los alumnos, en las que el profesor es un facilitador de este proceso de aprendizaje.

La modalidad Semiescolarizadas surgió con el propósito de ofrecer una alternativa coherente con las necesidades de los estudiantes, generalmente para aquellos, que no se ajustan a los requerimientos del sistema escolarizado. Es un modelo educativo que ofrece un panorama amplio y flexible, impartido con las estrategias específicas de los sistemas semiescolarizados y a distancia.

Su mayor ventaja es que puede adecuarse a las condiciones de vida del estudiante y de la familia.

La gestión institucional del establecimiento se encuentra distribuida en cuatro áreas de gestión, las cuales son:

10. DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTICULO 60. Los docentes del **INSTITUTO MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ**, tienen derecho a un trato digno, cortés y respetuoso por parte de todos los estamentos de la comunidad del “*INSTITUTO*”

ARTICULO 61. Todo docente del “*INSTITUTO*” tiene derecho a elegir y ser elegido a cualquiera de las dignidades que dispone la ley 115 y el decreto 1860.

ARTICULO 62. Recibir una remuneración salarial mensual.

ARTICULO 63. A solicitar permiso a sus superiores en circunstancias de fuerza mayor.

ARTICULO 64. Ser atendido prudentemente en sus reclamos, iniciativas y apelaciones.

ARTICULO 65. Recibir sus prestaciones sociales laborales según lo dispuesto por la ley.

12. COMPROMISO DE LOS DOCENTES

ARTICULO 66. Cumplir leal y eficientemente con lo dispuesto en el contrato de trabajo.

ARTICULO 67. Respetar a sus superiores, compañeros, estudiantes y demás personas que conforman la comunidad del Instituto Midia.

ARTICULO 68. Cumplir con sus obligaciones docentes.

ARTICULO 69. Atender a los padres de familia o acudientes que soliciten cualquier información académica o disciplinaria en el tiempo estipulado para tal fin.

ARTICULO 70. Ser ejemplo para el estudiante, con su puntualidad, trato personal y forma de vestir, decoro y cultura en general.

ARTICULO 71. Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional.

ARTICULO 72. Vivenciar con los estudiantes los valores de solidaridad, tolerancia, compañerismo y respeto.

ARTICULO 73. Mantener adecuadas relaciones con todos los estamentos: el personal administrativo, de servicios generales etc.

ARTICULO 74. Participar en las actividades programadas dentro y fuera de la institución.

ARTICULO 75. Entregar en la fecha señalada por la coordinación general, las planillas de evaluaciones descriptivas, informes de calificación de logros por períodos. Informes descriptivos final del rendimiento académico del estudiante y otros documentos que se hagan necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas con los estudiantes y padres de familia en el proceso educativo.

ARTÍCULO 76. Asistencia obligatoria a la entrega de notas en cada uno de los períodos.

ARTÍCULO 77. Preparar con anticipación los temas de cada izada de Bandera

Gestión Directiva:

Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma es posible que el rector y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la Institución.

Gestión Pedagógica

Esta es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señalan cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional.

Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

Gestión Administrativa y Financiera

Esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano y el apoyo financiero y contable.

Gestión de la Comunidad

Se encarga de las relaciones de la Institución con la comunidad; así como la de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión y la prevención de riesgos.

1.13. Comités de trabajo

Para un mejor desempeño en la Institución Educativa se ha implementado que los docentes y estudiantes hagan parte de diferentes comités que busquen el desarrollo Institucional. Estos han sido integrados teniendo en cuenta el perfil de cada docente y de los estudiantes, así como las necesidades y contexto midista.

Los comités establecen sus diferentes actividades teniendo en cuenta el rol que desempeña en la Institución, los comités del componente Institucional están divididos teniendo en cuenta las cuatro gestiones, de la siguiente manera: DIRECTIVA, ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y COMUNITARIA.

Cada uno de estos comités se encarga de analizar la gestión en los ámbitos, contextos y autoevaluación Institucional, socializando cada uno de los aspectos evaluados. Cada año se van rotando los docentes para un mejor desempeño.

Los demás comités están establecidos de la siguiente manera:

La Institución Educativa, crea el Comité de Calidad Institucional, quien se encarga de liderar los procesos de gestión de la calidad para garantizar la prestación de un servicio óptimo, haciendo los ajustes pertinentes para una continua mejora.

Lo conforma:

-  El Rector
-  Coordinador
-  Dos Docentes
-  Director grupo

Comité social: este comité se encarga de desarrollar diferentes actividades sociales como cumpleaños, eventos especiales, etc.

Comité ambiental: se encarga de identificar y desarrollar actividades ambientales en la institución y fuera de ella.

Comité COPASO: El Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso) es un organismo integrador para promocionar la Salud Ocupacional.

En cuanto a los estudiantes se establece que, para lograr una buena marcha de las actividades escolares, es indispensable la participación y directa de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Con el fin de fomentar la participación organizada y orientada de los estudiantes y fomentar el espíritu del servicio para la consecución del bien común, el Colegio establece que:

En cada curso deben funcionar cuatro Comités de modo que cada estudiante pertenezca a uno de ellos de acuerdo con su interés personal.

Cada curso designará un monitor para cada comité, el cual responderá ante sus condiscípulos y ante las Directivas de la Institución Educativa de la organización y marcha de éste.

Los monitores de cada comité de curso conformarán la Junta Directiva del mismo, la que trabajará bajo la asesoría del director grupo, como un instrumento de ayuda y colaboración del mismo.

Los monitores de cada Comité y de cada grupo integran el Comité General de la institución en su respectiva actividad que actuarán asesorando a los representantes del consejo estudiantil en cada actividad.

Los comités de curso a que se refiere los artículos anteriores son:

Comité Académico de Grado: Este comité colabora para que el curso mejore académicamente y, hace posible, ocupe los mejores puestos en el Colegio e indirectamente colaborar para el mejoramiento del nivel académico de la Institución Educativa.

Comité de Disciplina de Grado: Este Comité colabora en el conocimiento, análisis y cumplimiento del Manual de Convivencia. Además, es el encargado de llevar el registro de las situaciones de convivencia que se presenten en el aula de clase.

Comité de Ambiente Escolar de Grado: A este comité le corresponde mantener el orden del grado, así como la decoración, aseo y condiciones favorables para recibir el servicio educativo, esto es, mantener el salón en óptimas condiciones en todo momento en el transcurso del año lectivo.

Comité de Convivencia de Grado: Este comité busca mejorar las relaciones interpersonales e intergrupales y en especial las condiciones de una sana y productiva convivencia entre pares, para ellos, es el encargado, en cabeza de su monitor, de realizar la etapa de conciliación en el caso de conflictos escolares. El monitor de grado para este comité se denomina el vigía de convivencia.

11. Estamentos Institucionales

11.1. Organigrama

12. Gobierno Escolar

12.1. GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN COLEGIADA

La Institución Educativa cuenta con un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Académico y Consejo Directivo.

12.1.1. RECTOR

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo, las siguientes funciones:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar y presidir el proceso educativo en el Consejo Académico y el consejo Directivo.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y permisos.

Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administradores a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715 de 2001.

- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional, el gobernador o el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

12.1.2. CONSEJO DIRECTIVO

Está integrado por el rector, quien lo convoca y preside; 2 representantes de los docentes, elegidos por el cuerpo de profesores por voto directivo; un representante de los estudiantes, elegidos por el consejo de estudiantes; dos representantes de los padres de familia elegidos por voto directivo por la Asociación; un representante de los egresados elegidos en asamblea general convocada por el rector; un representante de los sectores productivos o de la comunidad elegido por el consejo directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad, cuando alguno de sus miembros de denta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación del Proyecto Educativo Institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de Incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respetiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

- Fomentar la conformación de asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos uso de libros y textos similares.
- Darse su propio reglamento.

12.1.3. CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los decretos 1860 de 1994 y 0230 de 2002.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las comisiones de los docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educadores y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar su proceso de evaluación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan.

12.1.4. CONSEJO DE PADRES

Estará integrado por los voceros de los padres de familia, elegidos en cada grupo de la Institución.

FUNCIONES

- Participar en la asociación de padres de familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Participar en el consejo directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

12.1.5. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Inicialmente son convocados todos los representantes de grupo. Entre ellos se elige una junta directiva (presidente, tesorero, fiscal y secretario). El consejo definitivo quedará conformado por dicha junta y un representante de cada grado.

FUNCIONES

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Vincularse a los diferentes grupos de apoyo de la institución.
- Participar en la evaluación institucional.
- Conocer y difundir entre la comunidad estudiantil el manual de convivencia para el acatamiento del mismo.
- Representar al grupo en el consejo de estudiantes de la Institución.
- Ser vocero y puente de comunicación del grupo de estudiantes al cual pertenecen, los profesores y directivas del establecimiento.
- Colaborar de manera responsable en la organización del grupo, muy especialmente en la parte comportamental y trabajar con el Director de grupo.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia.

12.1.6. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Será elegido de acuerdo al artículo 285 del decreto de 1860 de 1994 y tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna dentro del establecimiento, pedir la colaboración del consejo d estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

12.1.7. CONTRALOR ESCOLAR

El contralor escolar será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa y que curse el grado undécimo. Lo elegirán democráticamente por período de un año, los demás estudiantes de la institución.

El contralor escolar tendrá como deberes los siguientes:

- Contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.

Respetar el PEI y el manual de convivencia.

- Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación y/o personas ajenas al establecimiento educativo.

Funciones de la contraloría:

1. Asistir, con voz y voto, a las reuniones del Consejo Directivo, cuando éste requiera tomas de decisiones respecto a los fondos y recursos de la Institución Educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la Comunidad Educativa.
3. Ser vocero de la Contraloría Estudiantil de la Institución Educativa ante la Red de Contralores estudiantiles y ante la Contraloría de General de Medellín.
4. Solicitar información Contable al responsable de la Institución, para su revisión, análisis y fiscalización.
5. Solicitar al Rector la publicación en lugar visible de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para gastos según aprobación del Consejo Directivo.
6. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y egresos.
7. Verificar que el Rector publique semestralmente en una cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a fondos de Servicio Educativo en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurante escolar fondo de protección escolar, y otros proyectos de la Institución.
8. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
9. Proponer proyectos relativos al fisco y a los recursos de la Institución Educativa, y/o ayudar a ejecutarlos.
10. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los bienes y recursos de la Institución Educativa, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución, la Contraloría Municipal y Departamental.
11. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la Institución, con el apoyo de las Contralorías Municipal y Departamental.
12. Promover la formación y respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la Institución Educativa.
13. Presentar una rendición de cuentas bimestralmente ante la comunidad Educativa, sobre su gestión y ejercicio de sus funciones.

13. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 50. Al firmar la matrícula los padres de familia se comprometen a participar activamente en los eventos comunitarios y en la asociación de padres de familia o quien haga sus veces por **INSTITUTO “MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ”**.

ARTICULO 51. La Junta de la Asociación de Padres de Familia se conformará a más tardar a los 45 días de iniciada las labores académicas del plantel.

ARTICULO 52. La asociación de padres de familia cobrará una cuota mensual por niño (a), que será reinvertida en beneficio de los niños usuarios del **INSTITUTO “MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ”**.

ARTICULO 53. Los fondos de la asociación de los padres de familia serán manejados en una cuenta de ahorros, mínimo con tres firmas registradas, incluyendo la del **RECTORA (a)** de la Institución.

ARTICULO 54. La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del **INSTITUTO “MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ”** presentará proyectos de inversiones de común acuerdo con la dirección del plantel a la Asamblea General para su aprobación, e igualmente presentará un informe de los dineros recaudados y su manejo.

ARTICULO 55. Las rifas y actividades de la Asociación de Padres de Familia deberán ser aprobadas en reunión general de padres de familia y deberá quedar constancia firmada por la mayoría de los padres constituida por la mitad más uno.

ARTICULO 56. Por todo dinero que los padres aporten a la asociación de padres de familia de la Institución, ésta deberá expedir un recibo.

13.1. DERECHOS y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 57. Corresponde a los padres de familia, primariamente y por ley natural la tarea de educar a sus hijos, por tal razón, tienen derecho y deberes en esta misión de tanta importancia.

Son derechos:

- a) Recibir oportunamente el manual de convivencia, calendario de actividades y normas que den a conocer el funcionamiento de la institución.
- b) Colaborar en las actividades programadas por el **INSTITUTO “MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ”**.
- c) Ser atendido oportunamente por profesores, directivos y demás miembros del **INSTITUTO “MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ”**, en jornada de trabajo con horarios de atención previamente establecidos.
- d) Ser informado de cualquier llamado de atención a su (s) hijo (s) o acudiente (s).
- e) Velar por el adecuado funcionamiento de la Institución educativa.
- f) Elegir y ser elegido de acuerdo con la participación democrática que ofrece la ley general de educación.

13.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 58. El padre de familia del **INSTITUTO “MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ”** se compromete a:

- a) Contribuir con la educación de sus hijos, proporcionándoles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- b) Asistir puntualmente a los llamados y reuniones del “INSTITUTO”.
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas con el “INSTITUTO” desde el momento de la firma del contrato de cooperación educativa y la matrícula de su hijo/a o acudiente.
- d) Garantizar la asistencia diaria de su hijo/a o acudido/a al “INSTITUTO” informando oportunamente y por escrito de cualquier inasistencia.
- e) Hacer llegar al colegio las incapacidades-certificaciones médicas o la carta explicativa de la Calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo/a o la justificación de salida antes de terminar la jornada/ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la cuando exista incapacidad médica.
- f) Informarse periódicamente, del rendimiento tanto académico como disciplinario de su hijo/a o acudido/a, y así mismo, obrar en concordancia frente a situaciones dentro de la institución.
- g) Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
- h) Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.
- i) Tratar con el debido respeto a directivos, profesores y demás personas vinculadas a la Institución.
- j) Asistir “INSTITUTO” cada vez que sea requerido.
- k) Reconocer las faltas de sus hijos o acudidos y aceptar que sean corregidos o sancionados.
- l) Cancelar dentro de los cinco (5) primeros días del mes las obligaciones financieras con el “INSTITUTO”
- m) Velar por el cumplimiento de las normas consignadas en el Manual de Convivencia, por parte de su hijo o acudido.
- n) Contribuir solidariamente con el INSTITUTO MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ, para la formación integral de sus hijos.
- o) Apoyar las actividades que programe la Institución para beneficio de su hijo/a.
- p) A proveer a cada hijo/a de todos y cada uno de los elementos o recursos propios del proceso formativo en cada grado escolar.
- q) A proveer a su hijo/a de su correspondiente material de aprestamiento y/o el indicado para sus actividades escolares de acuerdo con la lista que recibirá en el momento de la matrícula.
- r) La ropa o vestuario y demás enseres y útiles traídos por su hijo/a al **INSTITUTO “MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ”** deberán ser marcados con el nombre completo y/o número de matrícula.
- s) No permitir a sus hijos traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares como: celulares, beeper, discman, iPod, joyas y otros. El plantel no responderá por la pérdida de estos elementos.

Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corriaen. menos todavía si ello se refleja en una actitud adresiva e irrespetuosa.

13.3. FALTAS GRAVES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 59. En el “INSTITUTO” se consideran faltas graves y, por consiguiente merecedoras de sanciones:

1. El irrespeto a las personas, trátase de los estudiantes, Directivos, profesores, o padres de familia.
2. Dañar los objetos que el “INSTITUTO” ha puesto al servicio de la comunidad.
3. No usar con el debido cuidado y limpieza las dependencias del “INSTITUTO”
4. Fumar en cualquier lugar del establecimiento.
5. Faltar a las diferentes actividades y reuniones programadas por la Institución.
6. Mal comportamiento social en el cual se comprometa el nombre del plantel.
7. Promover desórdenes o participar en ellos dentro o contra la institución.
8. El intento de organizar o realizar actos de insubordinación o de impedir con actos violentos el normal funcionamiento de la Institución.
9. El no proveer a su hijo/a de los útiles e implementos exigidos en su proceso educativo.

14. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia de la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia, estará conformado por:

El Rector del Establecimiento Educativo, quien lo Preside.

El Personero Estudiantil.

El Docente con función De Orientación.

El Coordinador.

El Presidente Del Consejo De Padres De Familia.

El Presidente Del Consejo Estudiantil.

Un Docente Del Área De Ética y Valores elegido Democráticamente entre los que conforman el Área.

El Rector podrá delegar en el Coordinador y Convivencia de la Institución, presidir las reuniones del Comité Escolar de Convivencia, cuando lo estime conveniente.

El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones dentro de la Comunidad Educativa:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivos y Docentes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes, entre Docentes, entre Directivos y/o Docentes y Personal Administrativo y de Servicios Generales.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité Escolar de Convivencia debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que la ocasión lo amerite convocado por el Rector de la Institución o por el Coordinador y/o Convivencia, cuando sea delegado para ello.

15. Manual de convivencia

El Manual de convivencia de la Institución Educativa se fundamenta en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 en donde se dispone que todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, así mismo en el literal c del artículo 144 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el literal c del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 que señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.

Es por esta razón que el Manual de Convivencia Escolar, ha sido adoptado por El Consejo Directivo como parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, una vez que se reconoce que es el producto de un largo proceso de construcción colectiva, de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa Midista.

Este Manual Orientador de la Convivencia Escolar es una invitación a las comunidades educativas del Instituto, para hacerse parte en el proceso de una formación integral de los estudiantes, de cara al país y a los nuevos retos en cuanto a la formación de una cultura ciudadana más pacífica, más tolerante, más multicultural y mucho más capaz de resolver conflictos de manera efectiva.

La Institución Educativa, es garante de procesos equitativos, solidarios y legales que viabilizan el bienestar de todos los actores en el proceso educativo, por ello, y con el firme propósito de ser ejemplo regional de formación para el ejercicio de la ciudadanía, se aporta este documento que pretende ver la convivencia en el ámbito escolar de una manera holista, humanista y mucho objetiva de acuerdo con el contexto social donde se halla inmersa la población Midista.

El Manual de Convivencia se presenta en títulos y capítulos de la siguiente manera:

CAPITULO IX: PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE MERITOS.

CAPITULO X: CRITERIOS DE EVALUACION DE LA CONDUCTA DISCIPLINARIA Y RENDIMIENTO ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES

13. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

13.1. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

13.1.1. DESEMPEÑO SUPERIOR

13.1.2. DESEMPEÑO ALTO

13.1.3. DESEMPEÑO BÁSICO

13.1.4. DESEMPEÑO BAJO:

13.2. DE LOS PERIODOS

CAPÍTULO XI: COMITÉ DE CONVIVENCIA

CAPITULO XI: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

CAPITULO XII: DERECHOS y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

12. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO XIII: FALTAS GRAVES DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO XIV: DERECHOS DE LOS DOCENTES

13. COMPROMISO DE LOS DOCENTES

14. FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO

CAPITULO XV: OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

CAPITULO XVI: PERMISOS

CAPITULO XVII: JORNADA DE TRABAJO

15. DEL HORARIO Y EL TIMBRE.

16. NORMAS GENERALES SOBRE EL HORARIO

17. ANEXOS.

16. Manual de Funciones

Es el conjunto estructurado de atribuciones y obligaciones asignadas a la Institución, dependencia o a un cargo donde se elaborará un instrumento de funciones de manejo y organización ajustado a la normatividad vigente para cada una de las estructuras orgánicas de la administración de Institución: Constitución Política de 1991, Ley 715 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3020, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1850 de 2002, Decreto 099 de 2002, Decreto 1286 de 2005 y demás normas reglamentarias.

Contempla las funciones del Gobierno escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico).

Funciones de los directivos (Rector, Coordinador Académico, Coordinador de Convivencia, Docente Orientador, Docente de Apoyo Pedagógico).

Funciones de los docentes (Asamblea de Docentes, Director de Grupo)

Funciones de los administrativos (secretaría de rectoría, pagador, personal de servicios generales y celadores).

Funciones de los estudiantes (comité de grupo, consejo estudiantil, personero estudiantil).

Funciones de los padres de familia (consejo de padres de familia).

Funciones del comité de convivencia (comité de convivencia escolar).

El manual de funciones se encuentra diseñado de la siguiente manera:

- 1.- DEFINICIÓN DEL CARGO.
2. CONFORMACIÓN.
3. FUNCIONES

3.2. Organización del Plan de Estudios

3.2.1. Concepto

“Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas y proyectos pedagógicos. El mismo debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y promoción de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones legales vigentes”.

(Artículo 79 de la Ley 115/94).

Así también el decreto 1038 establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia y que el estudio de la Constitución es obligatorio en todas las instituciones educativas oficiales y privadas conforme lo prescribe el artículo 41 constitucional; por lo tanto decreta la Cátedra de la Paz como un área obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.

Artículo 2°. Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

- a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;
- b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

Artículo 3°. Implementación. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

- a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;
- b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o
- c) Educación Ética y en Valores Humanos.

Parágrafo. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

Artículo 4°. Estructura y contenido. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2° del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- a) Justicia y Derechos Humanos;
- b) Uso sostenible de los recursos naturales;
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.;
- d) Resolución pacífica de conflictos;
- e) Prevención del acoso escolar;
- f) Diversidad y pluralidad;
- g) Participación política;
- h) Memoria histórica;
- i) Dilemas morales;
- j) Proyectos de impacto social;
- k) Historia de los acuerdos de paz nacional e internacional;
- l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

Es por esta razón que la Institución Educativa ha adjudicado la cátedra de la paz como un área obligatoria.

3.2.2. Características

Un plan de estudios debe ser:

ABIERTO: Facilita el análisis de la problemática local, nacional y global.

FLEXIBLE: Se adapta con facilidad a la realidad institucional.

INTEGRAL: Atiende las diferentes dimensiones del ser humano y de la sociedad.

SECUENCIAL: Complejiza los conceptos a medida que se avanza en el proceso educativo, teniendo en cuenta el grado de maduración y de adquisición de conocimientos de los estudiantes.

PARTICIPATIVO: En su elaboración, implementación y revisión se tienen en cuenta los aportes de los integrantes de la comunidad educativa.

3.2.3. Componentes Específicos de Cada Área

Planteados por el Decreto 0230 de febrero 11 de 2002, en su artículo 3° y el Decreto 1290 del 16 de abril de 1996, son estos:

La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.

La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.

Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional -PEI-, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente, incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.

El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.

Estándares para todos los grados.

Los Lineamientos Curriculares:

Fundamentos o Marco Conceptual de cada área del conocimiento, ya que en ellos se dan las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y didácticas para implementarlos.

Pueden redactarse a manera de ensayo, mapas conceptuales, esquemas u otras estrategias acordadas por los asesores y los maestros.

Indicadores de desempeño para todos los grados

Estructura conceptual del área

Competencias ciudadanas

Competencias laborales

Plan operativo del área

Metodología

Evaluación

Proyectos transversales, entre otros: Medio ambiente, Educación para la sexualidad, Manejo adecuado del tiempo libre, Valores, Cátedra de salud, etc.

PROYECTOS PEDAGOGICOS 2018

1. **PROYECTO DE RELIGION: SOY EL CAMINO**
2. **PROYECTO DE LENGUA CASTELLANA “ PLAN LECTOR**
3. **PROYECTO DE INFORMATICA: COMO LO HACEN**
4. **PROYECTO DE SALUD Y NUTRICION: ME ALIMENTO Y APRENDO**
5. **PROYECTO DE MATEMATICAS: ME DIVIERTO CON LAS MATEMATICAS UTILIZANDO HERRAMIENTAS TICS**
6. **PROYECTO DE ARTISTICA: MIS MANOS CREADORAS**
7. **PROYECTO DE SOCIALES: LA DEMOCRACIA Y LOS VALORES**
8. **PROYECTO DE EDUCACION FISICA: EL TIEMPO LIBRE “ESPACIO PARA UN SANO ESPARCIMIENTO.**
9. **PROYECTO DE CIENCIAS NATURALES: “REUTILIZAR”**

3.10.2. Proyecto Pedagógico Educación para la sexualidad y Construcción de Ciudadanía

Teniendo en cuenta que La Salud Sexual y Reproductiva (SSR), en lo jóvenes se incluyó como tema prioritario en la agenda política nacional por encontrarse indicadores de salud preocupantes para el individuo, familia y sociedad en general, entre los que se encuentran el aumento de los números de embarazo en adolescentes y enfermedades de Transmisión Sexual.

Con el firme propósito de detectar la brecha entre la ejecución del programa y los resultados se propone la medición del impacto que tiene el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía en los adolescentes de la Institución Educativa, para obtener información objetiva que permita presentar recomendaciones estratégicas pertinentes desarrollando conocimientos válidos y reales que conlleven a una mejor calidad de vida de los estudiantes en cuanto a SSR, aportando a la ejecución de los derechos sexuales y reproductivos de la juventud Colombiana.

3.10.3. Proyecto Pedagógico de Educación ambiental

El proyecto ambiental PRAE, busca implementar una estrategia de enseñanza, que permita que los estudiantes reconozcan los componentes de su comunidad, comprendan los diferentes fenómenos de contaminación ambiental y utilicen las tres R's (reducir, reciclar y reutilizar), partiendo de un reconocimiento visual y conceptual del entorno físico y biológico de su Institución Educativa. Por lo tanto, es indispensable para los docentes, formar jóvenes pensantes, que se motiven a liderar experiencias imprescindibles, donde sea posible formular y solucionar problemas que sean en beneficio al cuidado de su ambiente.

El Proyecto Ambiental guía su labor hacia el desarrollo de actividades donde el estudiante, comparta sus ideas, a través de experiencias y se conciencien hacia el estudio, visión y conservación del ambiente, dentro del marco de un desarrollo sostenible.

La estructura del proyecto es la siguiente:

- ☐ Planteamiento del problema
- ☐ Justificación
- ☐ Objetivos
- ☐ Marco legal
- ☐ Impacto en la comunidad.

3.10.4. Proyecto pedagógico de Estilos de vida saludables

La promoción de estilos de vida saludable se basa en el desarrollo de habilidades y actitudes de los niños y niñas para que tomen decisiones pertinentes frente a su salud, su crecimiento y su proyecto de vida, y que aporten a su bienestar individual y al colectivo.

Implementar y fortalecer el Programa como Proyecto Pedagógico Transversal en la Institución para desarrollar competencias ciudadanas en los miembros de la comunidad educativa, y que desde el ejercicio de su autonomía adopten estilos de vida saludables que propicien el alcance de un bienestar integral en cada uno de sus ámbitos (escuela, barrio y familia).

La estructura del proyecto es la siguiente:

- ☐ Planteamiento del problema
- ☐ Justificación
- ☐ Objetivos
- ☐ Marco legal
- ☐ Impacto en la comunidad.

En la Institución se vienen desarrollando, además, otros Proyectos de gran importancia, entre los cuales se mencionan:

PROYECTO LÚDICO, ARTÍSTICO Y RECREATIVO

3.16. Articulación educación media, educación superior y formación para el trabajo y el desarrollo humano.

El interés de Integrar la Institución Educativa, nació con los resultados de la encuesta aplicada a los alumnos de 9º Grado, padres de familia, directivos y docentes de la Institución. En consenso se seleccionó el técnico en Sistemas y Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, formación que contribuye a mejorar las condiciones del sector productivo terciario y permite incorporar a los alumnos con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y la región, así mismo ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de la información y la comunicación apoyadas en Internet como canal para obtener y compartir información en la atención y servicio con los clientes, las relacionadas con el procesamiento de información, la realización de operaciones contables y el diseño de prototipos de productos o servicios en proyectos productivos.

La Institución Educativa, no es ajena a la política de pertinencia planteada por el Ministerio de Educación Nacional donde el sistema educativo comience la formación del talento humano aumentando la productividad del país para hacerlo competitivo en el entorno global.

Es por esta razón que la institución busca generar acciones que respondan a las necesidades de los estudiantes, la sociedad y el sector productivo fomentando el desarrollo continuo de competencias laborales que sirven como eje para un enfoque integral de formación conectando el mundo del trabajo con la educación teniendo en cuenta el talento humano como fuente principal de conocimiento y productividad.

3.19. Índice Sintético

El Índice Sintético de Calidad Educativa permite conocer cómo se encuentra la Institución Educativa en aspectos como progreso, eficiencia, desempeño y ambiente escolar. Mejorar el puntaje le permitirá a la institución obtener grandes beneficios, incluidos algunos económicos.

Estos son los resultados de la primera medición.

El Índice Sintético de Calidad Educativa evalúa así:

Progreso: mide mejoría del colegio en relación con el año inmediatamente anterior.

Eficiencia: busca balancear el puntaje obtenido en desempeño. Mide que todos los estudiantes alcancen los logros propuestos en el grado escolar. La calificación será según el número de estudiantes que son aptos para aprobar los grados del ciclo evaluado.

Desempeño: incentiva a aquellos con los mejores resultados en las pruebas Saber.

Ambiente escolar: revisa en qué contexto se están desarrollando las clases que están recibiendo todos los estudiantes.

Después del análisis de las pruebas SABER, y el Índice sintético de calidad educativa nos da como resultado las siguientes metas y acciones.

Currículo

De acuerdo con la Ley general de educación en su capítulo 2º Artículo 76 define el Currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

De manera tal que la Institución Educativa propenda por relacionar el mundo de la escuela con el mundo de la vida, configurando y redimensionándose como institución de cambio social. Así, la Inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes, en relación con el contexto.

Es el estudiante el centro del proceso educativo y participante activo en su formación integral, en él se hace realidad el currículo, siendo él cualquier persona que deberá tener la posibilidad de formarse y educarse en la Institución Educativa de su sector y de gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación, en procura de lograr estudiantes con altos niveles de pensamiento y humanismo.

Referentes

En el capítulo 2° Currículo y Plan de Estudios en su Artículo 78 acerca de la Regulación del Currículo, la Institución Educativa, para orientar el currículo, los docentes de las diferentes áreas, grados y niveles se basan en las orientaciones reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional donde se tienen en cuenta los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares, competencias ciudadanas, competencias laborales, proyectos pedagógicos transversales, ajustándose a los fines y objetivos de la educación establecidos por la Constitución Política y la Ley General de Educación, también por factores pedagógicos, culturales, sociales, ambientales de acuerdo al diagnóstico que orienta y afecta el desarrollo integral de los educandos.

Son fundamentos que orientan la actividad pedagógica, los fines, los objetivos de la educación en los niveles correspondientes, los lineamientos y pautas curriculares, los estándares y los planes de estudio.

De acuerdo con la Ley General de Educación en el Artículo 23, para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Estructura del Plan de Estudios

INTENSIDAD HORARIA POR ÁREAS

AÑO ESOLAR: 2018_

NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

NOMBRE DEL MUNICIPIO: SANTA MARTA D.T.C.H.

CÓDIGO DANE DEL ESTABLECIMIENTO: NID del DANE No 347001003551

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUTO MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ

NOMBRE DEL RECTOR: Esp. FERNANDO SÁNCHEZ CASTELLÓN

HORARIO ESCOLAR: PRIMARIA: DE 7:00 A. M. A 11:30 M.

SECUNDARIA: DE 6:15 A. M. A 11:30 P. M.

MINUTOS POR PERIODO ACADÉMICO EN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA: ____ 55'

MINUTOS POR PERIODO ACADÉMICO EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA: ____ 55' ____

NÚMERO DE PERÍODOS ACADÉMICOS POR DOCENTE: 26

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL 1° A 11° INSTITUTO MIDIA 2019

AREA	ASIGNATURA	PRES	1º	2º	3º	TOTAL I.H.	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	TOTAL I.H.
MATEMATICAS	Matemáticas		4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	3	30
	Geometría		1	1	1		1	1	1	1	1	1			6
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	Lengua Castellana		3	3	3	5	3	3	3	3	2	2	4	4	24
	Habilidades del Pensamiento		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	8
	Ortografía y Caligrafía		1	1	1		1	1	1	1	1	1			6
CIENCIAS SOCIALES	Cívica y Urbanidad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			6
HUMANID, CAST. IDIOMA EXTRANJERO	Inglés		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Ciencias Naturales		2	2	2	4									
	Biología						2	2	2	2	2	2	1	1	14
	Salud y Nutrición- Educación Sexual		1	1	1		2	2	2	2	2	2	2	2	16
	Educación Sexual										1	1	1	1	4
	Física												2	2	4
	Química												2	2	4
EDUCACION ARTISTICA	Artística y Emprendimiento		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
EDUCACION RELIGIOSA	Religión		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología Informática		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA)	Historia		2	2	2	4	2	2	2	2	2	2			12
	Geografía		2	2	2		2	2	2	2	2	2			12
	Cívica, Constitución Política y Democracia												1	1	2
FILOSOFIA	Filosofía												1	1	2
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	Ciencias Políticas y Económicas												1	1	2
EDUCACION ETICA Y VALORES	Ética y Valores		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
EDUCACION FISICA	Educación Física		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
TOTAL HORAS SEMANALES			30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	240

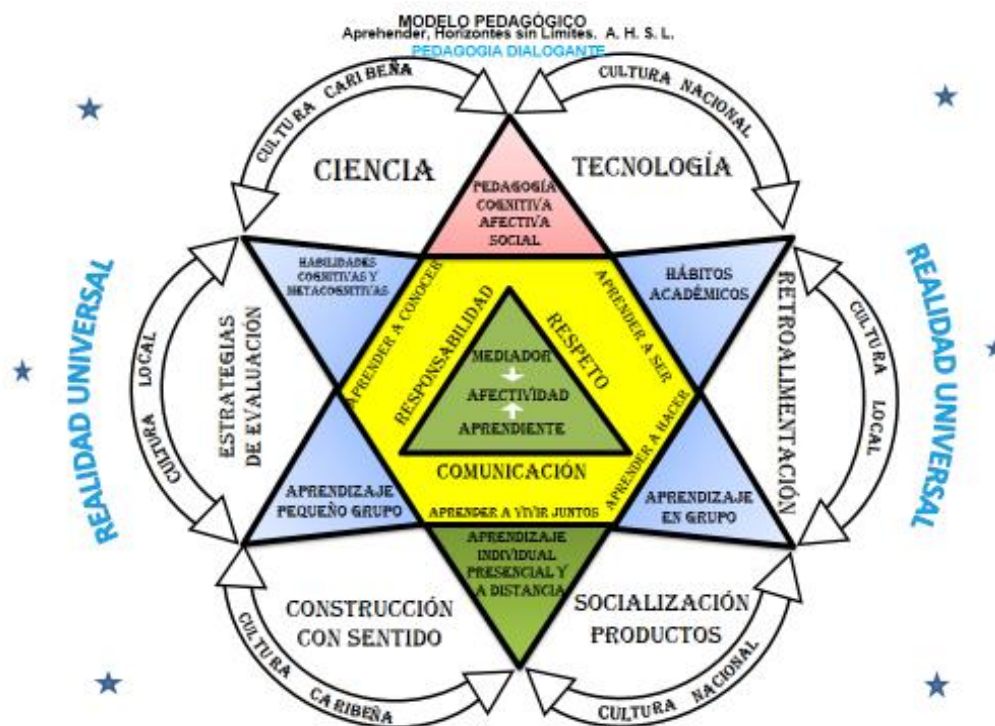
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL PREESCOLAR INSTITUTO MIDIA 2019

AREA	ASIGNATURA	TRANSICIÓN	PRE-JARDÍN	JARDÍN	TOTAL INT. HORARIA
DIMENSIÓN COGNITIVA	Matemáticas	3	3	3	4
	Geometría	1	1	1	
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	Informática	1	1	1	6
	Inglés	1	1	1	
	Lengua Castellana	4	4	4	
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA	Religión	1	1	1	1
DIMENSIÓN CORPORAL	Educación Física	1	1	1	1
DIMENSIÓN PERCEPTIVA	Salud y Nutrición	2	2	2	5
	Naturales y Educación Ambiental	2	2	2	
	Sociales	1	1	1	
DIMENSIÓN ESTETICA	Artística	2	2	2	2
DIMENSIÓN ETICA	Ética y Valores	1	1	1	1
TOTAL HORAS SEMANALES		20	20	20	20

17. MODELO PEDAGÓGICO

Aprehender, Horizontes sin Límites: A.H.S.L.

PEDAGOGÍA DIALOGANTE



17.1 HACER PEDAGOGICO

Siendo el modelo pedagógico la brújula que orienta y determina las corrientes pedagógicas y curriculares, que posibilitan la actividad educativa orientada por las diferentes investigaciones que se han realizado mundialmente y siempre tendiendo a interpretar la forma como el ser adquiere el conocimiento, como construye su realidad e interactúa con el medio, en gran medida todos los modelos coinciden con la necesidad de trabajar en valores y desarrollar la creatividad, teniendo en cuenta que el eje principal de nuestro modelo es el **Aprehender Horizonte sin Límites de una manera Dialogante**.

Para la institución educativa es de suma importancia tener claridad sobre el contexto en el cual se desenvuelve cada uno de los estudiantes, sus realidades familiares, sociales, la interacción con otras personas que de alguna forma puedan influenciar sobre sus proyectos de vida.

Por lo tanto propone un modelo pedagógico que esté acorde con las necesidades del contexto cercano y lejano, que permita la orientación de directrices claras que apunten hacia la consolidación de un ciudadano que proponga soluciones, que partan desde sus percepciones, experiencias previas e interrelación con los demás.

17.1.1. Concepción del Docente-Mediador

Bajo los parámetros del modelo constructivista social, el docente se convierte en el orientador o guía del proceso de formación, creando ambientes, estructuras metodológicas y didácticas, que en nuestro caso deberá estar apoyado en las diferentes Tecnologías de Información y comunicación (TIC), para que dichas tecnologías permitan generar avances para el aprendizaje y el conocimiento (TAC Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento) que le permitan al estudiante ser protagonista de su propio proceso de formación con la interacción y colaboración de sus compañeros, docente y acudientes. Pedagogía del Aprendizaje autónomo

17.1.2. Concepción del Estudiante-Aprendiente

El estudiante bajo los parámetros de las nuevas pedagogías es el protagonista de su propio aprendizaje, Aprendizaje Autónomo, se convierte en actor responsable, participativo y colaborativo con sus compañeros o pares apropiándose de su entorno local, regional, nacional e internacional y de su proyección universal acorde a sus intereses.

Asociará aspectos teóricos con prácticos acorde a sus necesidades reales del contexto y expectativas que lo llevarán al despliegue de la creatividad con el apoyo de herramientas (TIC-TAC) y escenarios que lo mantengan motivado para el logro de sus metas.

17.2. METODOLOGIA

Las estrategias metodológicas, permiten construir diferentes escenarios para la interacción entre los diferentes actores del proceso de enseñanza y aprendizaje y generan motivación y estímulos para participación individual y colaborativa, logrando que el estudiante se apropie del conocimiento.

Las estrategias metodológicas, depende en gran medida de la experiencia del docente para elegir la adecuada, acorde a las necesidades del contexto y especialmente del estudiante.

A continuación se presentan algunas estrategias metodológicas que permiten la aplicación del modelo constructivista social a seguir por la institución, cuya

17.3. EVALUACION

La evaluación en la institución educativa, será un proceso de asesoría y acompañamiento, que oriente el devenir cotidiano de la vida escolar del estudiante.

En este orden de ideas, nuestro proyecto reconoce que la evaluación, no es un momento, ni tampoco un apéndice de este, sino un proceso que investiga la cotidianidad escolar.

Nuestro currículo visiona un sobrepaso de los marcos institucionales, y por tal motivo, la evaluación estará orientada en ese sentido para propender una formación integral de los alumnos que incluye la posibilidad de que se reconozcan como seres actuantes racionales autónomos y no como simples instrumentos de aplicación de estrategias.

De acuerdo al modelo pedagógico, el proceso educativo del rendimiento escolar, se hará de acuerdo al desarrollo de competencias; lectora, escritora, analítica, creadora, motriz, ética, entre otras, con un carácter formativo, teniendo en cuenta que el proceso se controla de forma permanente, cuando se está desarrollando y no como un carácter finalista.

18. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

18.1. Criterios de Evaluación y Promoción

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Acuerdo N° 002

Por el cual se reglamenta el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL CONSEJO DIRECTIVO.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en concordancia por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009,

ACUERDA

Aplicar y aprobar el presente acuerdo que en adelante se llamará PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO MIDIA LEONOR CASTELLON DE SÁNCHEZ, en consonancia con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del M.E.N.

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

EL INSTITUTO “MIDIA LEONOR CASTELLÓN DE SÁNCHEZ”, es una Institución de carácter privado, con aprobación oficial, Resolución 0397 del 13 de julio de 2009, que busca promover una educación integral y actualizada, de tal forma que responda a los continuos cambios de la sociedad en general y a las necesidades de sus usuarios en particular.

EL INSTITUTO ofrece educación Preescolar, Básica y Media Académica, con énfasis en Salud y Nutrición; promocionando en los niños y jóvenes el desarrollo de sus facultades físicas, intelectuales y morales, necesarias para desenvolverse en la cotidianidad y que le permitan lógicamente continuar en la Universidad.

MISION

Ser el ente educativo por excelencia, que dinamice procesos de crecimiento afectivo- social, propiciando situaciones que acerquen al conocimiento científico, al fortalecimiento de la cultura, al desarrollo de la comunicación asertiva y dialógica, a las actitudes investigativas, cimentadas en la responsabilidad, el goce por el aprender, la convivencia y la valoración por la diferencia como principio fundamental para vivir juntos.

VISION

Convertirnos en el 2015, en la institución educativa ideal en constante transformación y superación, afrontando los desafíos del conocimiento, de la tecnología, de la pedagogía, bajo una concepción del desarrollo humano y social.

.1- ASPECTOS GENERALES:

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en los siguientes principios Midistas:

☐ ***Formación integral***

☐ ***Respeto a la persona***

☐ ***La virtud***

☐ ***El sentido de la presencia***

☐ ***El aprendizaje autónomo***

☐ ***El amor como principio fundamental de la educación.***

1.1.- Evaluación

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

Saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

Ser: procesos socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

1.2.-En esta Institución la evaluación se considera:

CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación planeadas acorde con la educación centrada en el aprendizaje.

INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, con base en los estilos de aprendizaje y desarrollo emocional del estudiante.

SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarde relación con los fines, Objetivos de la Educación, la Visión, Misión y Objetivos de Calidad del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructuras científicas de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al Proceso de Formación Integral de los estudiantes.

INTERPRETATIVA: Se permitirá que los Estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con los Docentes, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra docentes y viceversa.

PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al Estudiante, Docente, Padre de Familia y otras instancias que lleven a realizar buenos métodos en los que sean los Estudiantes quienes desarrollen las clases, trabajos en foros, mesas redondas, trabajo en grupo, debate, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcance entre otras las competencias de análisis, interpretación y proposición y las competencias específicas de las áreas con la orientación y acompañamiento del Docente.

FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área. El estudiante deberá retroalimentar el proceso de formación y reforzar la estrategia de aprender a aprender, aprender a desaprender, aprende a ser y aprender a hacer. La valoración debe lograr que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los Estudiantes, en el salón, en la calle, en el hogar y en la Comunidad en que se desenvuelve.

SUMATIVA: Busca la valoración y el alcance total de los logros planeados por la labor docente, constatando o verificando el nivel de desempeño de los estudiantes, de acuerdo con lo planeado, no se trata de sumar logros sino de integrarlos de tal forma que se alcance EL **PERFIL DESEADO**. En definitiva, la finalidad general de la evaluación es tomar decisiones de cambio y mejora, a lo largo del proceso y tras finalizar la intervención del programa.

1.3.- EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **INTERNACIONAL:** El estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- **NACIONAL:** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con los estándares básicos. Las pruebas Nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo, permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la Educación Superior.
- **INSTITUCIONAL:** La Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de Educación Básica y Media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes.

1.4.- Criterios de Evaluación

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

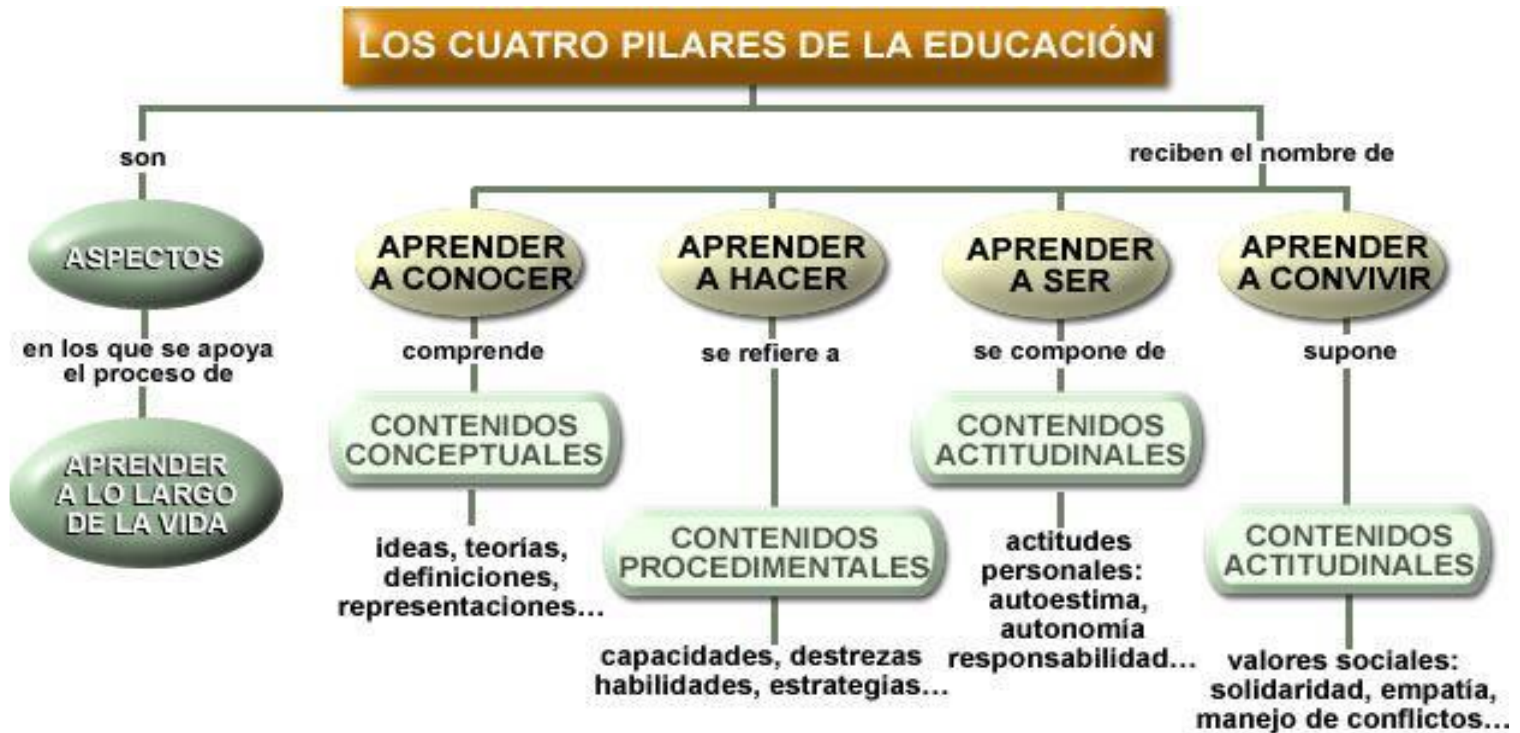
2.- OBJETIVOS DE CALIDAD

- Conocer y fortalecer los espacios de interiorización y reflexión, que permitan el crecimiento humano y espiritual de la comunidad educativa.
- Revisar, actualizar y establecer planes de mejoramiento continuo a los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución para mantener altos niveles de competitividad y excelencia en la prestación del servicio educativo.

- Mantener altos niveles de desempeño en la gestión del personal de la Institución mediante la continua capacitación y formación en la búsqueda de la excelencia educativa.

3.- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

3.1 Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación a saber:



4.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las Características personales, intereses, ritmos personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los Procesos Educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de Estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

5.- FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN:

- Determinar la obtención de los estándares y logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Evidenciar el avance en la construcción y aplicación del conocimiento, lo cual permitirá promocionar al joven a otro nivel educativo.
- Contribuir con el desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas propositivas y otras que fundamenten los procesos de aprendizaje para alcanzar una Formación Holística.

- Estimular el afianzamiento de competencias, valores y actitudes.
- Identificar características personales, intereses, ritmos desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del Proceso Formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Hacer seguimiento y diseñar actividades de aprendizaje individuales y grupales acordes con las necesidades y aptitudes de los educandos que faciliten La recuperación o la profundización de los logros educativos, dando un diagnóstico sobre el Estudiante, fundamentado en el registro analítico de su crecimiento (logros y dificultades).
- Valorar el alcance y la obtención de los estándares, logros, competencias y conocimientos de los Educandos definidos en el PEI.
- Determinar la promoción o no de los Educandos en cada grado de Educación Básica y Media.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.

6.- ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la evaluación en la básica y media vocacional se consideraran cinco periodos y un informe final, en donde cada uno podrá evaluarse atendiendo a los siguientes aspectos y las áreas y fundamentales con los siguientes porcentajes:

PRIMARIA Y SECUNDARIA

MATEMATICAS

- Matemáticas 70%
- Geometría 30%

HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO

- Lengua castellana 40%
- Inglés 30%
- Ortografía y Caligrafía 15%
- Habilidad del Pensamiento 15%

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

- Biología 34%
- Salud y Nutrición 33%
- Educación Sexual 33%

CIENCIAS SOCIALES

- Geografía 35%
- Historia 35%
- Cívica y Urbanidad 30%

EDUCACION ETICA Y VALORES

- Educación ética y Valores 100%

EDUCACION ARTISTICA Y EMPRENDIMIENTO

- Educación Artística y emprendimiento 100%

EDUCACION RELIGIOSA

- Religión 100%

EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

- Educación Física 100%

TECNOLOGIA E INFORMATICA

- Informática 100%

COMPORTAMIENTO Y SALUD

- Formación Humana 100%

NIVELES DE DESEMPEÑO

Desempeño superior	9.0	a	10.0%
Desempeño alto	7.0	a	8.9%
Desempeño básico	6.0	a	6.9%
Desempeño bajo	1.0	a	5.9%

DESEMPEÑO SUPERIOR: Alcanza todos los logros propuestos y demuestra dominio óptimo en las competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y sociales.

DESEMPEÑO ALTO: alcanza todos los logros propuestos y demuestra un gran dominio de competencias en lo cognitivo, genéricas, actitudinales y sociales.

DESEMPEÑO BÁSICO: alcanza los logros propuestos presentando limitaciones en el dominio de las competencias cognitivas, genéricas, actitudinales y sociales.

DESEMPEÑO BAJO: No alcanza los logros propuestos y demuestra un bajo dominio de todas o algunas competencias en lo cognitivo, genéricas, actitudinales y sociales.

-La valoración de los periodos se realizará teniendo en cuenta:

COMPETENCIAS COGNITIVAS (SABER Y SABER HACER)	60%
COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES	20%
COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y SOCIALES (SABER CONVIVIR)	20%

7. EVALUACIÓN PREESCOLAR

La evaluación en el nivel preescolar (Pre jardín, Jardín y Transición) es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances que será evidenciado con las diferentes actividades que se realizarán diariamente.

1. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
2. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para los grados de preescolar la valoración será de orden descriptivo y se contemplará los siguientes desempeños: **NIVEL SUPERIOR, ALTO Y BÁSICO**, que permitan demostrar el avance que presenta el estudiante en cada una de las dimensiones. Teniendo en cuenta los indicadores de logro que establezca el Ministerio de Educación Nacional para el conjunto de grados del nivel preescolar y los que los docentes de cada dimensión crean necesarios incluir para realizar un buen análisis del proceso académico del estudiante.

PARAGRAFO 1: PROCESO DE LA EVALUACIÓN

El proceso que se llevará a cabo con la evaluación en preescolar será:

- Diagnóstica: Se realizará durante la primera semana del año donde se realice una revisión de las nociones previas al grado y luego de esta se estará citando al padre de familia para informarle cual es el estado del niño.
- Procesal: Se llevará a cabo durante todo el año escolar y cada trimestre se le rendirá informe al padre de familia acerca de los avances del estudiante.
- Final: Se realizará finalizando el año escolar donde agrupan todos los logros alcanzados por el niño durante el año.

PARAGRAFO 2: PROMOCION ESCOLAR

Según el artículo 10 del decreto 2247 “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”, es decir tendrán promoción automática.

PARAGRAFO 3: INFORME PERIODICO

Al finalizar cada uno de los períodos se presenta un informe de la situación del proceso por medio del Informe Académico Periódico. Este incluye un indicador de logro por cada enseñanza evaluada y el desempeño global de la dimensión.

Entendemos **la competencia** como “Una combinación dinámica de atributos, en relación a los conocimientos, procedimientos, habilidades, actitudes y responsabilidades, que describen lo que los estudiantes son capaces de demostrar al final de un proceso educativo” (proyecto Tunig para América latina)

Entiéndase por **competencias cognitivas** el dominio del **saber representado** en la capacidad para pensar y saber (Gianfrancesco, 2004). Se fundamentan en la estructura mental, las funciones cognitivas, los procesos del pensamiento y las inteligencias múltiples. **Para saber hacer** es imprescindible saber y conocer, es decir, ésta constituye la tercera función intelectual importante en los procesos de aplicación de conocimiento, es el dominio de procesos para la concreción de elaboraciones teóricas y abstractas. Saber hacer es la demostración de congruencia entre lo que se dice que se sabe y lo que se hace.

Las competencias procedimentales hace referencia a la capacidad que posee un estudiante para realizar consultas bibliográficas, buscar diferentes fuentes, trabajar en equipo, realizar trabajo colaborativo, realizar síntesis, resúmenes, utilizar los medios tecnológicos disponibles, aprender autónomamente, demostrar gestión y liderazgo, desarrollar proyectos, realizar prácticas de laboratorio, participar en foros, seminarios, congresos, prácticas pedagógicas.

Las competencias actitudinales y sociales comprenden las actitudes positivas hacia el aprendizaje, la responsabilidad, el esfuerzo, el orden y la autonomía. Será relevante la capacidad de relacionarse con los demás, el respeto por la integridad física y la de los demás, la preservación del medio ambiente, la higiene y la presentación personal, la participación y la disciplina.

8.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Para ser promovido en ésta Institución el Estudiante debe haber alcanzado los logros de **todas** las Áreas por lo menos con un desempeño **Básico**.
2. Para que un Estudiante sea promovido dentro de la Institución, no deberá presentar un nivel bajo de desempeño en los logros de ningún Área, una vez realizadas las actividades de nivelación de fin de año.
3. Un **Área** es aprobada cuando el Estudiante alcanza los logros en cada una de las **asignaturas** que la conforman, en caso contrario el Área se considerará Reprobada y podrá ser tomada en cuenta para la **Reprobación de un año**.

9.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Las Comisiones de Evaluación y Promoción informarán a la Rectoría, la Promoción Anticipada de grado a grado, de los Estudiantes que en cualquier época del primer semestre, del año lectivo en curso, demuestren permanentemente un Desempeño Superior en los logros previstos a través de los indicadores establecidos, y reúnan, además, condiciones excepcionales de desarrollo Cognitivo, Actitudinal y Procedimental en su proceso formativo.

Los Docentes Titulares de los grados, en el caso de los grados del Preescolar, el de la Básica Primaria y los de las respectivas Áreas, en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º recomendarán a las Comisiones la Promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente, y aportarán los documentos que sustenten la solicitud

Si las Comisiones aceptan la solicitud hecha por los docentes, el titular del grado y al coordinador académico, se programará actividades para que el estudiante realice las nivelaciones necesarias con el fin de obtener las valoraciones en todas las áreas que le permitan promocionarse al grado siguiente

Al estudiante se le entregará el certificado de promoción respectivo, y en la secretaría reposará el acta de promoción correspondiente.

Un estudiante también puede ser promovido anticipadamente si cumple los siguientes requisitos:

Haber cursado tres períodos lectivos, alcanzando los logros requeridos en cada asignatura con Desempeño Superior y cancelar el año escolar. Cuando el estudiante sea de undécimo grado, recibirá su título en la proclamación de bachilleres.

10.- RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN

La valoración final de cada periodo se formulará teniendo en cuenta el proceso de seguimiento desarrollado durante el mismo, reflejará el nivel de desempeño siguiendo los parámetros cuantitativos establecidos para la evaluación de estudiantes. Cuando el nivel de desempeño sea bajo, deberá realizar en la última semana del mismo, actividades de **recuperación**, las cuales medirán el dominio de saberes y el nivel de Competencias. Los Estudiantes que no requieran actividades de recuperación realizarán actividades de **profundización o** de avance de conocimientos.

2. Los Estudiantes que realicen actividades **de recuperación** y las aprueben satisfactoriamente serán valorados en un nivel **básico** y en el informe o registro de desempeño que se entregue al Padre de Familia se le informará que obtuvo la respectiva valoración después de realizadas las actividades de recuperación.

3. Si el Estudiante **no** aprueba las actividades de recuperación de fin de período realizará **un plan** de mejoramiento **autónomo**, el cual será diseñado por el Docente de la asignatura y se ejecutará durante el periodo siguiente, éste

será evaluado durante las actividades **de nivelación** académica que se programarán en el mes de junio. (**I semestre**) y noviembre (**II semestre**).

4. Las actividades de nivelación académica se constituyen en una oportunidad de mejoramiento continuo y serán de **carácter obligatorio** para todos los estudiantes que demuestren un desempeño bajo en su rendimiento. Estas actividades serán diseñadas por el docente de cada asignatura y deberá Contemplar actividades de dominio de saberes y trabajo por competencias.

5. Cuando un estudiante no alcance los logros en una asignatura **de un Área**, sólo recuperará la asignatura en la cual se han detectado insuficiencias, pero el área solo se considerará aprobada **cuando se alcancen los logros en las asignaturas que las conforman**.

11.- REPROBACIÓN

1. Si realizadas las actividades de nivelación los estudiantes **no** alcanzan Los logros **en tres o** más áreas, el estudiante no será promovido al siguiente grado y deberá reiniciar su proceso formativo en el mismo grado siempre y cuando su comportamiento se ajuste a las normas de convivencia de la institución, en caso contrario, el colegio previo estudio del caso, podrá reservarse el derecho de admisión.

2. Si el **estudiante no alcanza** los logros previstos después de las actividades de nivelación **en una o dos áreas** deberá realizar **actividades especiales de promoción**, las cuales se llevan a cabo antes de culminar el año escolar. Éstas deberán aprobarlas por los menos en un nivel básico de lo contrario **será reprobado y reiniciará el mismo grado**.

3. Será responsabilidad exclusiva y del estudiante y compromiso del acudiente la preparación para las actividades especiales de promoción las cuales y deberá realizar acogiéndose a las fechas estipuladas por la coordinación para tal fin.

4. No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al 20 % de las actividades académicas del año escolar sin excusa debidamente Justificada y aprobada por el colegio.

12.- DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR:

La comisión de Promoción podrá designar a un segundo evaluador cuando el estudiante la solicite y demuestre inconformidad ante la valoración final obtenida en una asignatura o área, éste será siempre un docente de la institución y se encargará de revisar objetivamente el proceso de evaluación atendiendo a las disposiciones del Sistema de Evaluación Institucional.

La designación de un segundo evaluador también será aplicable cuando persista la inconformidad del padre de familia frente a la valoración final, que determina el alcance de los logros de una asignatura y su promoción al grado siguiente y se hayan agotado las instancias contempladas en el numeral 11, sobre los mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

13.- GRADUACIÓN:

- En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado, para los estudiantes de undécimo grado. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.
- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles, además de haber cumplido con los siguientes requisitos de acuerdo con el manual de convivencia, la ley y las normas reglamentarias:
 - Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio.
 - Estar a paz y salvo con la institución en todas sus dependencias.
 - Cumplir con los requisitos exigidos desde la coordinación académica y de formación.
- Los estudiantes que culminen el grado undécimo y no alcancen los logros previstos en una o dos áreas podrán realizar el mismo proceso de recuperación y nivelación de los otros grados, con el fin de optar por la superación de los mismos y participar de la Ceremonia de Graduación e ingresar a la universidad. Es necesario aprobar las actividades especiales para alcanzar el derecho a la graduación
- Si después de adelantadas las Actividades Especiales de Promoción (realizadas en noviembre) persisten con las insuficiencias en una o dos áreas que deba superar un estudiante de Undécimo Grado, no podrá ser promovido y dispondrá de todo el año académico siguiente para volver a realizarlas y si las aprueba, entonces, el colegio procederá a graduarlo. Si después de transcurrido este tiempo, el estudiante no se presenta ni aprueba las actividades Especiales de Promoción, el Undécimo Grado se dará por no aprobado.
- Si después de realizadas las actividades de nivelación de fin de año, el estudiante de grado undécimo pierde tres o más áreas, no será promovido en la institución y deberá reiniciar procesos en el grado undécimo.
- El nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

14.- ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR DIRECTIVOS Y DOCENTES

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este documento, todos los miembros del consejo directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad cualquiera de ellos pueda hacer uso de su derecho a dirigirse a hacer la reclamación o sugerencia respectiva atendiendo al debido proceso, en primera instancia al docente de la asignatura a la coordinación académica. Si persiste la irregularidad podrán dirigirse a las Comisiones de Evaluación y Promoción y finalmente al consejo académico. Si las anteriores instancias no atienden o logran solución al problema, se remitirán al Rector, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico establece la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes:

- Una comisión para preescolar _____
- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5.
- Una comisión para los grados 6 y 7
- Una comisión para los grados 8 y 9
- Una comisión para los grados 10 y 11

Cada comisión estará conformada por:

- El Rector
- El Coordinador Académico y de Convivencia
- El Director del Grupo respectivo
- Docentes del Grado
- Un representante de los padres de familia.

15.- FUNCIONES DE LA COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes de desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente documento.
- Reunirse al final de cada período, después de realizado el plan de recuperación y analizar la situación académica de los estudiantes del grado respectivo.
- Analizar con el docente de la asignatura y/o docentes del área, los casos persistentes de bajo rendimiento, la eficacia de los planes de mejoramiento autónomo y de las nivelaciones, de acuerdo a las estadísticas y promedios de rendimiento que se obtienen al final del período.
- Revisar y consignar en actas los registros de los casos analizados, llevando una carpeta de seguimiento y registro académico del grado correspondiente con sus respectivos soportes.
- Analizar los casos especiales de convivencia, reportados por los docentes del grado y la coordinación consignando en actas especiales el seguimiento que el comité ha hecho a cada situación.
- Asignar y recomendar compromisos académicos o de convivencia cuando así se requiera de acuerdo al seguimiento realizado a los estudiantes.
- Estudiar el caso para cada uno de los educandos considerados, para la reprobación de un grado y decidir acerca de ésta según los criterios determinados en éste documento.

- Autorizar la promoción de los estudiantes que no realizaron actividades de recuperación y/o nivelación y no presentaron desajustes de comportamiento.
- Autorizar la promoción de un estudiante de undécimo aplazado en el año lectivo anterior en cualquier momento del año vigente, siempre y cuando demuestre alcance de los logros previstos y acatamiento de los requerimientos de la institución.

16.- PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cinco (05) informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (04) períodos de igual duración y que equivale al 70% y un último informe correspondiente al quinto periodo y que equivale al 30% y final del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes quienes conocerán previamente a la entrega de los informes periódicos, a fin de facilitar las posibles reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

17.- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes en cada periodo académico y el informe final, tendrán los nombres y apellidos e identificación; además, se ofrecerá el total de las áreas cursadas en cada grado, con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En una columna se escribirá, la valoración alcanzada por el estudiante en cada área en una escala numérica de 1 a 10 la, En otra columna, se expresará la valoración en términos va de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 6 de este documento

A continuación se presentará una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito en términos de NIVEL SUPERIOR, ALTO o Aceptable, con sus aspectos destacables y las recomendaciones para su mejoramiento. Al final, se ofrecerá el espacio para la firma del Director de Grupo.

Los informes finales de evaluación se entregarán en papel membreteado del Colegio y serán firmados por el Director de Grupo y por el Rector del Establecimiento.

18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido algún error o no estén satisfechos con las valoraciones finales, presentarán por escrito solicitudes respetuosas de corrección o revisión a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El Docente de la asignatura.
- El Coordinador
- La Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico
- El Rector
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de diez (10) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue producto de un estudio previo de experiencias evaluativas institucionales elaborado con los docentes que conllevó a la revisión del modelo pedagógico y a la actualización de las estrategias pedagógicas lo cual que permitió formular los criterios que orientarán las actividades académicas a partir del año escolar 2014.

En primer lugar, se recibieron las sugerencias de diversos miembros de la comunidad educativa y personas involucradas en el tema; posteriormente se elaboró el primer borrador del documento, el cual fue sometido a estudio por parte de docentes, padres y estudiantes. Finalmente, luego de ajustes, revisiones, y correcciones logró ser organizado y aprobado tal como se presenta en este documento

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Académico, Consejo de padres y consejo estudiantil en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue la instancia encargada de adelantar el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias participantes y hacer las correcciones y ajustes pertinentes.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, ampliada, además con la presencia de los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, egresados y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir de 2014.

El Consejo Académico aprobó el sistema de Evaluación de la institución y envió el respectivo documento al Consejo Directivo para su aprobación final.

Este se divulgará a los estudiantes y padres de familia.

20.- SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

a.- Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

b.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

c.- El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo 001 de abril 05 de 2014.

**CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL
2019**

19. Servicio social obligatorio

5.5.1. Presentación:

El Servicio Social Obligatorio es un espacio de formación donde los estudiantes de los grados 10º y 11º tienen la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

Para realizar el Servicio Social Obligatorio, el estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades como: ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, ayudar al aprovechamiento del tiempo libre, a la construcción de grupos juveniles y la alfabetización entre otras.

5.5.2. Marco Legal

Ley 115 de 1994: Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994. Determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos espacios que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 97 de la ley 115 de 1994. Servicio Social Estudiantil obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un Servicio Social Obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expide el Gobierno Nacional.

5.5.3. Resolución 4210 de 1996.

Artículo 1. La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación y la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido de trabajo y del tiempo libre.

Artículo 2. El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.

Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional, de tal manera que se atienda debidamente los siguientes objetivos generales:

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención de problemas socialmente relevantes.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

ANEXOS

ANEXO 1: SISTEMA DE MATRÍCULAS

ANEXO 2: MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXO 3: MANUAL DE FUNCIONES

ANEXO 4: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

ANEXO 5: PLAN DE ESTUDIOS

ANEXO 6: AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL (PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL)

ANEXO 7: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

ANEXO 8: PROYECTOS TRANSVERSALES

ANEXO 9: ANALISIS PRUEBAS SABER

ANEXO 10: INDICE SINTÉTICO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (DIA E)

ANEXO 11: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ÚLTIMA REVISIÓN: OCTUBRE 19 DE 2019